

Un proceso judicial en la villa de Ágreda (1350)

El asalto en la Puerta del Pradillo

Grabado de 1295 iluminado por Pierre de Seilh, donde se representa la detención de un prisionero.

Fernando López Sainz

Sangrientos crímenes perpetrados en las proximidades del Moncayo afloraron entre los titulares de sucesos del periodismo nacional durante el siglo pasado. Algunos de ellos aún perduran en el acervo popular de nuestros mayores como, por ejemplo, las sangrientas atrocidades cometidas en el parador de Matabreras y la aldea de Guttur, aunque esta última escape a la estricta delimitación geográfica de la comarca¹.

Sin embargo, poco más conocemos acerca de siglos anteriores, a excepción del proceso contra los amantes María Fernández de Peroniel y Asensio de Noviercas, cuyo trágico desenlace en Ágreda, en 1361, fue recopilado por el profesor Rubio Semper².

El siglo XIV fue un período especialmente virulento en estas tierras fronterizas. No sólo por los constantes conflictos bélicos entre reinos vecinos y señores: viajar era toda una aventura en sí misma. Los caminos estaban plagados de malhechores, nobles y bandidos populares que aprovechaban etapas de manifiesta anarquía política para campar a sus anchas, robar, violar, matar, etc.³

El suceso que a continuación vamos a narrar ocurrió durante uno de esos señalados períodos de inestabilidad en Castilla, pocos meses después de ser coronado Pedro I como rey, en 1350, a sus apenas 16 años de edad. Pero tampoco contarían con mucha más edad la mayoría de inculpados en este sumario. La Edad Media fue un "mundo protagonizado por jóvenes."



Grabado de un tribunal de justicia. Damhoudere, 1551. Praxis Rerum Civilium.

No obstante, a diferencia de otros crímenes referidos, éste no destacará en demasía por su extrema violencia o severas sanciones dictadas. Nos hemos decantado por su elección en base a que contamos con un proceso judicial inusualmente extenso, la implicación de sujetos de diversa condición social, una misteriosa víctima y ciertos ingredientes ineludibles para una buena novela negra, como bien podrían ser: la premeditación, el despecho, la alevosía y el disfraz. De manera análoga, para su redacción hemos optado por aparcar el riguroso tratamiento que requiere una publicación científica en pro de una exposición más novelada de los sucesos, algo que probablemente agradezca el lector. Así que, sin más preámbulo, veamos detenidamente el sumario.

Interrogatorio y juicio a Sancha Pérez

El sábado 6 de noviembre de 1350, el juez de la villa de Ágreda, Juan Fernández de la Mata, con la colaboración de los alcaldes Martín González de Castejón, Ruy Jiménez de Pedrerías y Ruy Fernández procedieron al interrogatorio de la joven tabernera Sancha Pérez. No era habitual que para un simple juicio estuvieran casi presente todos los altos cargos municipales. Sin embargo, una carta remitida por el rey durante el anterior mes de septiembre ordenaba expresamente al regidor García Álvarez de Vera que investigara un asalto perpetrado en Ágreda que estaba cobrando ya cierta fama⁴.

1. FRÍAS Balsa, José Vicente, (1998), *Crímenes y asesinatos en Soria*, Centro de Estudios Sorianos; y LÓPEZ ORBA, Salustiano, "El crimen de la Venta de Laguna", *Revista del Centro de Estudios de la Tierra de Ágreda y el Moncayo Soriano*, Ágreda, págs. 2 y 3.

2. RUBIO SEMPER, Agustín, (2002), "El proceso de María Ferrans de Peroniel y Asensio de Noviercas", *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín / coord. por Carlos Manuel Reglero de la Fuente*, vol. I, págs. 265-272.

3. MORETA VELAYOS, Salustiano, (1978), *Malhechores-feudales: violencia, antagonismos y alianzas de clases en Castilla siglos XIII-XIV*, Cátedra, Madrid.

4. Biblioteca Nacional de Portugal, en lo sucesivo B.N.P., Códice 11.016, *Libro de los juicios y acuerdos del concejo de Ágreda (1350-1353)*, documento 150, (1350, septiembre, 11, domingo. Ágreda, casa del pregonero Domingo Pérez), ff. 27r-v.

Los alcaldes iniciaron el interrogatorio *sin premia e sin tormento*, preguntando a la inculpada sobre todo lo que sabía en relación al robo de un mulo y otras pertenencias a un forastero en el Camino del Rey, cerca de la Puerta del Pradillo⁵.

La versión de Sancha de los hechos comenzó con la llegada a la taberna de un desconocido viajero a quien sirvió vino. Bebieron ambos. Después, el forastero halagó la belleza de la joven y le propuso que se marchara con él a Santo Domingo, pues así, le convertiría en un hombre dichoso y *bienandante*.

Pero más bien aquí comenzó su infortunio, ya que en el mismo establecimiento se encontraba presenciando la escena un tal García "el Malo". Desconocemos con exactitud la relación de éste con la tabernera, pero sí podemos atestiguar que ejercía una cierta influencia sobre ella ya que la animó a que secundase el cortejo y *quel fiziese a dama*.

Con la complicidad de Sancha comenzó a tramarse el asalto. Tras varios vasos de vino más, el viajero partió incauto de la taberna, a plena noche, con todo el dinero en una bolsa. Llevaba a Sancha en su montura, como un caballero debe portar a su dama. Pero a poca distancia, por la altura de la Calleja, cerca de la extinta Iglesia de San Julián, García, junto con tres hombres más, armados y cubiertos con capas, lo estaban esperando. Podríamos situar este escenario en los alrededores del actual Convento de la Concepción, entre la carretera de Vozmediano y las huertas moras.

Tal y como prosigue la relación de los hechos, los asaltantes derribaron al forastero de la montura y le robaron todo su dinero. Después, García y Sancha se fugaron a Tarazona cabalgando los dos a lomos del mulo robado.

Aun así, como podrán ver en el apéndice documental, mucho más fue lo que relató Sancha a los oficiales. En primer lugar, la identidad de los otros tres misteriosos cómplices. Posteriormente, quién de los asaltantes trajo de nuevo el mulo a Ágreda. Y finalmente, aunque desconocía la cantidad total del dinero sustraído, aportó un detalle más, tal vez movida por el más puro despecho, ya que confesó que García le había dado 25 maravedís de este robo a Teresa, su manceba, y a ella, nada.

Los alcaldes ordenaron de inmediato la detención de los cuatro asaltantes pero el juez, más temeroso de lo habitual,



Escena en una taberna. Adriaen Brouwer (1605 - 1638)

solicitó la colaboración del resto de oficiales, alegando que se trataba de "hombres poderosos" a los cuales no podía hacer frente solo. Y no le faltaba razón. Martín Ruiz pertenecía a los *Mercadal*, una de las familias más notables de Ágreda, mientras que los hermanos García Jiménez y Gonzalo Martínez eran los hijos del caballero Diego Martínez, vasallo del Obispo de Osma, quien un año después llegaría a ser el

mismo juez de la villa; eso sí, designación no exenta de polémica por la cuestionable hidalguía de dicho sujeto, su pública excomunión y su también dudosa adscripción parroquial a Santa María de Yanguas para acceder al proceso de sorteo de cargos públicos⁶.

Detenciones, fianzas y condenas

Tras la detención de los asaltantes, García Jiménez y Gonzalo Martínez, ni tan siquiera pasaron un día en la prisión. El citado alcalde, Ruy Jiménez, se ofreció como aval, garantizando personalmente la comparecencia ante las autoridades de los dos hermanos inculcados bajo esta habitual fórmula en las fianzas carcelarias: *del día que fueren requeridos seyendo en la terra a çertero día e non seyendo en la terra a nueve*. Incluso firmaron como testigos de este compromiso dos ilustres vecinos: el regidor de la villa, García Jiménez de los Fayos y el escribano del rey, Fernando Martínez⁷.

De manera muy similar, quince días más tarde, el lunes 21 de noviembre, la familia *Mercadal* rescató a Martín. Tal vez querían darle un escarmiento. Su hermano, Fernando Ruíz, antiguo alcaide del castillo de Aguilar, junto con Pedro Fernández, regidor de la villa, se comprometieron mutuamente a garantizar la comparecencia de Martín bajo los plazos anteriormente citados, pero en este caso, con la suntuosa cifra de 2.000 maravedís a pagar por los fiadores en caso de incumplimiento de las condiciones estipuladas⁸.

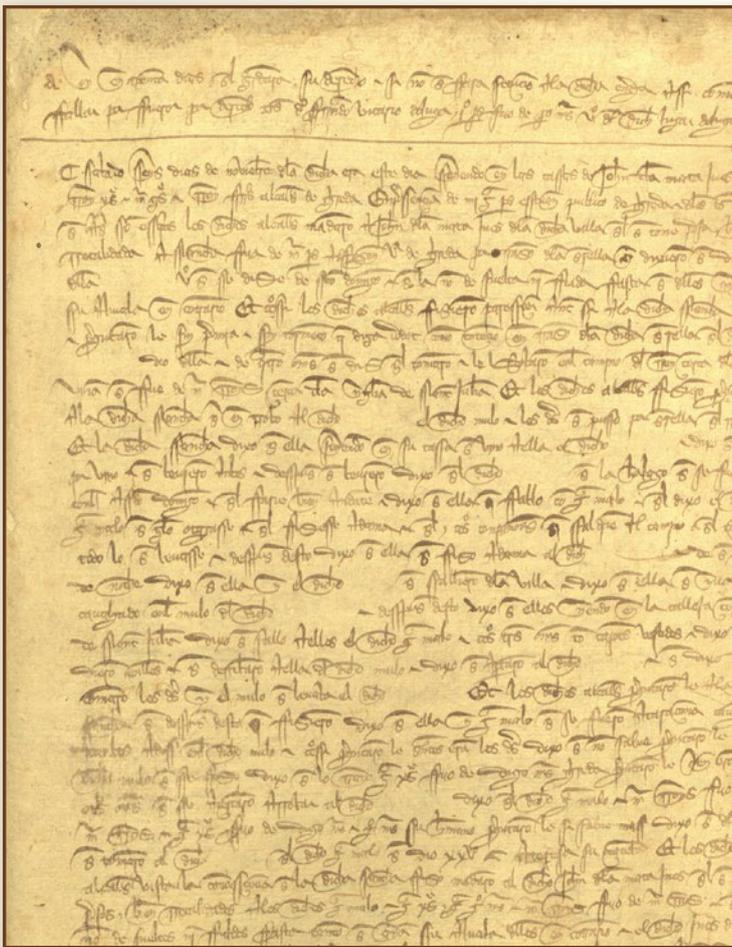
La información de la que disponemos sobre el instigador del asalto es más compleja de analizar. Todos los indicios nos conducen a señalar que García "el Malo" era realmente García Fernández, hijo de Gonzalo de Noviercas. De extracción social más humilde que el resto de sus cómplices, contaría con mayor edad y experiencia. Incluso podríamos referirnos a él, empleando términos actuales, como un delincuente reincidente, ya que aparece señalado en varias causas judiciales desde años anteriores a este asalto. Sin embargo, él y Teresa (en algunos textos su mujer; en otros, su manceba) se

5. *Ibidem*, doc. 240, (1350, noviembre, 6, sábado. Ágreda, casa del juez), f. 53r.

6. *Ibidem*, docs. 182 y 183, (1350, octubre, 5, martes. Ágreda, casa del escribano García Pérez), ff. 32r-32v; y doc. 533, (1351, junio, 27, lunes. Concejo de Ágreda), f. 121

7. *Ibidem*, docs. 237 y 238, (1350, noviembre, 6, sábado. Ágreda), f. 53v.

8. *Ibidem*, docs. 256, 257 y 258, (1350, noviembre, 21, lunes. Ágreda), f. 57v.



Documento del interrogatorio y juicio contra Sancha Pérez.

presentan avalados por otros dos vecinos notables de la villa: el citado alcalde Ruy Jiménez de Pedrerías y el caballero Juan Martínez “el Izquierdo”⁹.

Sobre el misterioso denunciante, vecino de Santo Domingo (de la Calzada), podemos presumir que desempeñara actividades comerciales o inclusive recaudatorias. En la documentación cotejada nunca aparecerá su nombre: tal vez por mero desconocimiento del escribano y autoridades; tal vez, por preservar un pretexto anonimato del viajero comprometido.

Queríamos dejar para el final el caso de Sancha quien, sin lugar a dudas, fue la peor parada por el mero agravante de haber

nacido mujer. Y aun así, la joven tabernera tampoco era hija de “un cualquiera”. El segundo apellido de su padre, Miguel Pérez Alfagén, podría responder a un aporte patronímico más pues, obviamente, demasiados/Miguel Peres/ había en el padrón municipal. Pero también podríamos contemplarlo como su oficio, pues *alfagen* es una palabra que proviene del árabe y venía a significar en esa época, algo así como un cirujano, enfermero o curandero. Lo que sí parece demostrable es que Miguel llegaría a ser, pocos años más tarde, el representante de los honrados vecinos de Ágreda, probablemente, el cargo más relevante entre aquellos vecinos que no pertenecían al status caballeresco¹⁰.

El 10 de febrero del año siguiente, en 1351, más de cuatro meses después del asalto, Fernando Martínez pregonó por las calles de Ágreda que si alguien tenía alguna querrela contra Sancha Pérez lo dijera públicamente, ya que en caso contrario pasaría a ser liberada de la prisión del rey¹¹.

Conclusiones: la justicia durante la Edad Media

Deberíamos desterrar algunos tópicos que subyacen sobre la justicia medieval. Desde muy antaño, la prisión, las fianzas y la *prenda* o embargo de bienes del demandado fueron las medidas más generalizadas en los fueros castellanos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Como hemos podido constatar en este artículo, incluso los acusados de homicidio, agresiones y violaciones debían aportar fiadores que garantizaran su comparecencia. En caso de no poder presentar a los inculpados al juicio, pagaban las sanciones establecidas y el acusado era declarado culpable. En cambio, si comparecían, de manera análoga debían aportar sus fiadores para el momento clave del proceso: la prueba¹².

En una sociedad en donde la vida valía muy poco y los bienes materiales eran muy escasos, la coacción económica era mucho más eficiente que los castigos físicos o la privación de libertad.

Pero también, la línea entre estar a un lado de la ley o al otro era muy tenue. ¿Qué queremos afirmar con esto? Algo tan inverosímil

9. *Ibidem*, doc. 68, (1350, junio, 25, viernes. Ágreda), f. 8v; doc. 69, (1350, junio, 25, viernes. Ágreda), f. 9r; doc. 70, (1350, 25, junio, Ágreda), f. 9r; doc. 117, (1350, julio,

26, lunes, Ágreda, casa del concejo), f. 18r y RUBIO SEMPER, Agustín, (2001), *Fuentes Medievales Sorianas, vol. II*, Soria. *Garçia Malo* aparece citado desde 1347 en los documentos 100, 102 y 103.

10. DE BERGANZA, Francisco, (1721), *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes, en la crónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña, en historias, cronicones y otros instrumentos manuscritos que hasta aora no han visto la luz pública*, capítulo sexto, pág. 199. El predicador general de la religión de San Benito, alude al *alfagén* como cirujano o enfermero en estos términos “nombre Árábigo, que significa, el que conocimiento de algunas yervas, y pepitas curaba las enfermedades”; MERINO DE SAN FRANCISCO, Andrés, (1780), *Escuela paleographica ó de leer letras antiguas, desde la entrada de los Godos en España hasta nuestros tiempos*, Vocablos del idioma vulgar, pág. 433. Dicho autor traduce el término *alfagen* por cirujano; RUBIO SEMPER, Agustín y GARCÍA ZAPATA, Carmen María, (2013), *Op. Cit.*, vol. V. Esta información puede encontrarse en la transcripción de los protocolos notariales 128, 141, 142 y 183.

11. B.N.P., códice 11.016, doc. 348, (1351, febrero, 10, jueves. Ágreda), f. 79r.

12. TOMÁS Y VALIENTE, (1997), *Las fianzas en los derechos aragoneses y castellano*, Obras Completas, IV, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, págs. 3090 y 3091.

o no en la actualidad como pasar de ser criminal a autoridad de la noche a la mañana. Por ejemplo, de manera similar a la de su padre, tenemos constancia documental de que los hermanos García Jiménez y Gonzalo Martínez ocuparon importantes cargos municipales durante el período más convulso de la Guerra de los Pedros. El primero fue montero en 1357, algo así como el arrendador de la caza y los montes y, dos años después, guarda mayor de la *puerta del Çurro*; no la del Pradillo. Gonzalo, presumiblemente menor, llegaría a detentar la alcaldía en 1365¹³.

Por desgracia, las manifiestas lagunas temporales que lastran la documentación al respecto, no nos permiten seguir el rastro de García "el Malo" ni de Martín Ruiz de Mercadal durante los años siguientes. Tampoco el de Sancha.

Apéndice documental

Documento 240.

-1350, noviembre, 6, sábado. Ágreda, casa del juez de la villa.

Interrogatorio y juicio de Juan Fernández de la Mata, juez y Ruy Jiménez de Pedrerías, Martín González de Castejón y Ruy Fernández, alcaldes, a Sancha Pérez, hija de Miguel Pérez Alfacén, en relación a su presunta complicidad en el asalto a un vecino de Santo Domingo (de la Calzada) en el camino del Rey de Ágreda. Tras el interrogatorio, los alcaldes ordenan la detención de García "el Malo", Martín Ruiz de Mercadal y los hermanos García Jiménez y Gonzalo Martínez. El juez requiere la colaboración de los alcaldes para su arresto.

A.-Biblioteca Nacional de Portugal, Códice 11.016, *Libro de los juicios y acuerdos del concejo de Ágreda (1350-1353)*, /f.53r/.

Notario: García Pérez, escribano público de Ágreda.

Testigos: Juan Ruiz, hijo de Ruy Gil, Fernando Martínez, pregonero de la villa de Ágreda y Martín Yáñez, hijo de Juan "el Clérigo", vecinos de Ágreda.

E sábado, seys días de noviembre de la dicha Era.

Este día, seyendo en las casas de Johán de la Mata, juez, Roy Ximenes e Martín Gonçáles e Roy Ferrans, alcaldes de Ágreda, en presençia de mí, Garçia Peres, escrivano público de Ágreda e de los testigos que aquí son escriptos, los dichos alcaldes mandaron a Johán de la Mata, juez de la dicha villa, que él, que tome presa, bien recabada a Sancha, fija de Miguel Peres Alfacén, vesina de Ágreda, por rasón de la querella que dixieron que dio della [...] vesino que se disie de Santo Domingo e que la non de suelta nin fiada fasta que dellos aya su alvala en contrario.

Et otrosí, los dichos alcaldes fisieron paresçer ante sí a la dicha Sancha e preguntáronle sin premia e sin tormento que diga verdat cómo conteçió en rasón de la dicha querella quel dicho [...] dio

della e de quatro omnes que dis quel tomaron e le robaron en el Camino del Rey, çerca de la vinna que fue de Martín Roys, çerca de la yglesia de San Julián.

Et los dichos alcaldes fisieron preguntar a la dicha Sancha quién robó al dicho [...] el dicho mulo e los dineros que puso por querella quel robaron.

Et la dicha Sancha dixo que ella, seyendo en su casa, que vino a ella el dicho [...] e dixó que enbió por vino e que bevieron ambos e después que bevieron, dixo quel dicho [...] que la halagó que se fuese con él a Santo Domingo e quel farie bienandante e dixo que ella, que fabló con Garçia Malo e quel dixo el dicho Garçia Malo que gelo otorgase e quel fiziese a dama e que él, otros companneros, que saldríen al camino e quel tomaríen todo lo que levase e después desto, dixo que ella, que fiso a dama al dicho [...] e de que fue de noche dixo que ella y el dicho [...] que sallieron de la villa e dixo que ella que yva cavalgando en el mulo del dicho [...] e después desto dixo que ellos, yendo en la Calleja, çerca de Sant Julián, dixo que salló a ellos el dicho Garçia Malo e otros tres omnes con capotes vestidos e dixo que dieron en ellos e que derribaron a ella del dicho mulo e dixo que apartaron al dicho [...] e dixo quel tomaron los dineros y el mulo que levaba el dicho [...].

Et los dichos alcaldes preguntáronle a la dicha Sancha que después desto qué fisieron: dixo que ella y Garçia Malo que se fueron a Taraçona cavalgando ambos a dos en el dicho mulo; e otrosí, preguntáronle cuántos eran los dineros: dixo que non sabie; preguntáronle del dicho mulo qué se fiso: dixo que lo trayó Garçia Ximenes, fijo de Diago Martines a Ágreda; preguntáronle quién eran los otros omnes que se açercaron a robar al dicho [...]: dixo quel dicho Garçia Malo e Martín Roys, fijo de Martín Roys e Garçia Ximenes, fijo de Diago Martines e Gonçalo Martines, su hermano; preguntáronle si sabie más: dixo que de los dineros que tomaron del dicho [...] quel dicho Garçia Malo que dio XXV maravedís a Teresa, su mançeba.

Et los dichos alcaldes, vista la connoççencia que la dicha Sancha fiso, mandaron al dicho Johán de la Mata, juez, que él, que tome presos, bien recabdados a los dichos Garçia Malo e Garçia Ximenes, Gonçalo Martines e Martín Roys, fijo de Martín Roys e que los non de sueltos nin fiados fasta tanto que ayan su alvala dellos en contrario. E el dicho juez dixo que los dichos Martín Roys e Garçia Ximenes e Gonçalo Martines e Garçia Malo que son omnes poderosos e que les disie quel vayan ayudar los dichos alcaldes a los tomar presos e des que los tenga en la prisión del Rey, que los ponrrá en recabdo.

Testigos: Johán Roys, fijo de Roy Gil e Ferrant Martines, pregonero e Martín Yuanes, fijo de Yuanes el clérigo, vesinos de Ágreda.

13. RUBIO SEMPER, A. y GARCÍA ZAPATA, C. M., (2013), *Op. Cit.*, vol. V. La información sobre García Jiménez puede consultarse en los protocolos 84, 87, 88 y 90, mientras que la de su hermano, Gonzalo Martínez, puede contrastarse de igual modo en 166, 236 y 244.